

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 1 JUL 2022

Proceso N°. 11001400305020190084700

Se procede a decidir el recurso de reposición, que el interesado interpusiera contra el auto de fecha 5 de noviembre de 2021, dictado dentro del presente despacho comisorio de Fondo de Empleados de los Trabajadores y Pensionados de la Empresa Colombiana de Petróleos - Cavipetrol, en contra de Julio César Atencia Castro, por medio del cual no se fijó fecha para la diligencia encomendada.

### MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Manifiesta el inconformista que, a la fecha el Despacho ya tiene conocimiento de las diligencias programadas y que es posible fijar fecha para la diligencia encomendada.

### CONSIDERACIONES

En atención a lo manifestado por el interesado en el recurso propuesto, no encuentra este Despacho razones para revocar el auto proferido, pues como bien se dispuso en el mentado proveído, al momento no se contaba con disponibilidad de fechas para poder evacuar la diligencia encomendada, teniendo en cuenta que por motivo de audiencias, pruebas anticipadas, otros despachos comisorios y demás asunto sometidos a la competencia de esta sede judicial, no se contaba con agenda.

Es así, que se mantendrá incólume el auto proveído, pues no se advierte causal para su revocatoria. Sin embargo, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia encomendada, toda vez que se cuenta con disponibilidad de fechas para la misma.

Según lo dicho, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: NO REVOCAR** el auto de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia.

**SEGUNDO: SEÑALASE** la HORA DE LAS 10:00 A.M., DEL DÍA VEINTIDÓS (22), DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO del

bien inmueble ubicado en la CALLE 151 # 111A-25 CASA 91 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS IV ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20493460.

COMUNÍQUESELE al secuestre designado por el comitente, la hora y la fecha antes señaladas para que se haga presente en la diligencia

Se advierte a la parte interesada que para el mismo día y hora se señaló otra diligencia por lo que previamente deberá confirmarse, y se coordinará con las partes la logística para la realización de la misma.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 41 de hoy 5 JUL 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.